RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



Vergara Cundinamarca, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2022-00138-00

PROCESO: PERTENENCIA – PREDIO RURAL

DEMANDANTE: FERNANDO JOSÉ MARÍA BEJARANO CABEZAS

DEMANDADO: FÉLIX GÓMEZ BOHÓRQUEZ Y JUAN QUIMBAY RODRÍGUEZ

Fuera del caso entrar a resolver lo que en derecho corresponde respecto del **Incidente de Nulidad** por indebida notificación allegado por el señor demandado **FÉLIX GÓMEZ BOHÓRQUEZ**, de no ser porque esta judicatura mediante providencia de esta misma fecha ha decretado la terminación del presente proceso de pertenencia, razón por la cual, no puede dársele tramite al mismo.

En consecuencia, el JUZGADO, DISPONE

ASUNTO ÚNICO: ESTARSE A LO RESUELTO en auto inmediatamente anterior a esta providencia.

NOTIFÍQUESE (2)

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G. JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 076** de fecha **06 JUN 2023**

NELSY C. SANCHEZ TREJO SECRETARIA

Firmado Por: Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d65cc85e8964ddd112e2e1d87a756a0c4574e774c014efe4412d895d445ba6**Documento generado en 05/06/2023 10:03:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica